

**SER MUJER EN UNA CÁRCEL DE VARONES  
DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN  
RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN LA UNIDAD PENITENCIARIA 4 DE  
BAHÍA BLANCA**

**BEING A WOMAN IN A PRISON OF MEN  
DIAGNOSIS OF THE SITUATION OF WOMEN DEPRIVED OF LIBERTY REGARDING  
PRISON TREATMENT IN PENITENTIARY UNIT NO. 4 BAHÍA BLANCA**

**ÁREA DE INTERÉS:** Asistencia y Tratamiento

**EJE TEMÁTICO:** Perspectiva de género

**PERTENENCIA INSTITUCIONAL:** Dirección de Estudios Penitenciarios, DGAYT, SPB

**MODALIDAD:** Estudio Especial

**PERIODO:** 31 de agosto de 2021 a 31 de mayo de 2022

**AUTORÍA**

**Daiana Manganeli.** Lic. en Psicología (UNLP). Ingresó en el SPB en el año 2013 en el Programa Integral de Asistencia y Tratamiento para Jóvenes Adultos. Durante 4 años coordinó dispositivos grupales para jóvenes privados de libertad en la Unidad N° 45, Melchor Romero. En el año 2017 cumplió funciones como Coordinadora Técnica en dicho Programa. Desde el año 2017 se desempeña como psicóloga en el Programa Integral de Asistencia y Tratamiento para Jóvenes y Adultos (PIATJA) de la Unidad N° 4, Bahía Blanca. Desde el año 2020 forma parte del Comité de Prevención y Resolución de Conflictos en dicha Unidad y coordina los dispositivos grupales del Programa Deconstruyendo Masculinidades (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires).

**Javier Fernando González.** Técnico Superior en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria. Ingresó al SPB en el 2001. Hasta el año 2012 cumplió funciones como Inspector de Vigilancia y Tratamiento, Subjefe de Talleres y Subjefe de Vigilancia en la Unidad N° 4, Bahía Blanca. Del 2013 al 2016 se desempeñó como Jefe de Vigilancia y Tratamiento en la Unidad N° 19, Saavedra. Del 2017 al 2019 fue Jefe del Departamento Regional de Cultura Laboral Sede Sur (Subdirección General de Trabajo Penitenciario). Desde el año 2020 hasta la actualidad se desempeña como Subdirector de Asistencia y Tratamiento en la Unidad N.º 4, Bahía Blanca.

**Datos de la Integrante Externa del Equipo**

**María Verónica Grunfeld Baeza.** Médica (UNLP). Doctoranda de Ciencias Sociales (UBA). Magíster en Epidemiología, gestión y políticas de salud (UNLa). Especialista en Medicina familiar (Colegio Médico Distrito X y por la Federación de Medicina Familiar y General). Profesora adjunta en la carrera de Medicina del Departamento de Ciencias de la Salud (UNS). Secretaria de Posgrado y Extensión en el Departamento de Ciencias de la Salud (UNS). Coordinadora académica de la Maestría en Salud Colectiva en Departamento de Ciencias de la Salud (UNS). Coordinadora del Grupo de Investigación y Extensión de Salud en Contextos de Encierro desde el 2012.

**Contacto:** [manganellidaiana@gmail.com](mailto:manganellidaiana@gmail.com)

## RESUMEN

Debido al incremento de la población femenina en el Servicio Penitenciario Bonaerense durante las últimas décadas, resulta necesaria una revisión de las tareas vinculadas a la ejecución de la pena de las mujeres encarceladas. El objetivo de este estudio es describir y analizar el acceso a las propuestas tratamentales que tuvieron las mujeres alojadas en la Unidad Penitenciaria de Bahía Blanca, durante el período agosto del 2021 a febrero del 2022, para obtener un diagnóstico participativo de la situación y promover la implementación de políticas penitenciarias con perspectiva de género. Si las mujeres tienen acceso a dispositivos tratamentales, se promueve la sana convivencia y se logra una mejor inserción social.

Se realizaron entrevistas semiestructuradas y observaciones participantes en el sector del Anexo Femenino. Según las entrevistadas, se suelen presentar dificultades en el acceso a las propuestas ofrecidas por cuestiones inherentes al funcionamiento institucional y por la falta de cupos.

## ABSTRACT

Due to the increase of the female population in the Penitentiary Service of Buenos Aires Province during the last decades, it is necessary a critical review of the tasks related to sentence enforcement of incarcerated women. The aim of this study is to describe and analyze the access to treatment proposals that women housed in the Penitentiary Unit of Bahía Blanca had during the period from August, 2021 to February, 2022, with the purpose of reaching a participatory appraisal of the situation and promoting the implementation of prison policies with gender perspective. If treatment devices are fully accessible to women, healthy cohabitation is encouraged and a better social reintegration is achieved.

Semi structured interviews and participant observation were made in the Female Annex Sector. According to interviewees, difficulties are often present in the access to the available proposals, either by issues inherent to institutional functioning or lack of capacity.

**PALABRAS CLAVES:** *cárcel; género; mujeres; análisis de situación; política pública*

**KEY WORDS:** *prison, gender, women, analysis of situation, public policy*

## INTRODUCCIÓN

La creación del Comité de Prevención y Resolución de Conflictos<sup>1</sup> en la Unidad Penitenciaria N° 4, en el mes de junio del año 2020, facilitó que pudiéramos tomar mayor conocimiento de las demandas de las mujeres privadas de libertad que se encuentran alojadas en el Anexo Femenino. A partir de la escucha activa de sus necesidades e inquietudes, se nos despertaron ciertos interrogantes sobre esa población y nos motivó a indagar acerca de sus problemáticas. La Unidad Penitenciaria N° 4 es de régimen cerrado y fue creada en el año 1909 en la ciudad de Bahía Blanca. Se encuentra emplazada en la zona urbana, a 30 cuadras del centro de la ciudad, y aloja en la actualidad 996 detenidos/as, entre los/as cuales se encuentran 26 mujeres. Nos proponemos, entonces, describir y analizar la accesibilidad a las diferentes propuestas educativas, laborales y recreativas que tuvieron las mujeres privadas de libertad alojadas en el Anexo femenino de la Unidad Penitenciaria de Bahía Blanca, en el período que abarca desde el mes de agosto del año 2021 a febrero del 2022, para arribar a un diagnóstico de situación en relación con el tratamiento penitenciario de esta población.

## METODOLOGÍA

Se realizó un estudio exploratorio descriptivo con base cualitativa, en donde trabajamos con valores, creencias, actitudes y prácticas; a través de la observación participante y la realización de entrevistas semiestructuradas a las mujeres privadas de libertad. La técnica de la observación participante complementa las entrevistas y ayuda a observar incongruencias entre lo dicho y lo hecho, y a mostrar relaciones entre pares y jerarquías relacionales (Minayo 2009).

Las entrevistas, entendidas como proceso de comunicación e interacción, se utilizaron para poder abordar, comprender y profundizar las percepciones, creencias y sentimientos de las mujeres privadas de libertad en relación con el tratamiento penitenciario. Las mismas, fueron realizadas de forma presencial en un sector del Anexo por una persona que pertenece a la institución, que conoce a las mujeres alojadas en el pabellón, y otra persona externa al establecimiento, que trabaja desde hace diez años facilitando actividades y capacitaciones de la Universidad Nacional del Sur a la población carcelaria. Estas experiencias previas y el conocimiento de la realidad carcelaria, constituyeron una herramienta importante para el trabajo de campo, facilitando la confianza y el acercamiento tanto con el personal penitenciario como con las mujeres entrevistadas.

---

<sup>1</sup> Los Comités de prevención y resolución de conflictos comenzaron a implementarse durante el año 2020 en las diferentes Unidades Penitenciarias, siendo Bahía Blanca la segunda Unidad de la provincia en ponerlo en marcha. El objetivo principal de éste dispositivo es reducir el índice de conflictividad en la comunidad penitenciaria, afianzar las relaciones entre las personas privadas de libertad y el personal penitenciario a través del diálogo y el consenso y humanizar las cárceles mediante la resolución alternativa de conflictos basada en la justicia restaurativa.

Se llevaron a cabo cuatro entrevistas y se utilizó un registro escrito de cada una de ellas. Cada entrevista tuvo una duración promedio de 40 minutos. Para llevar adelante el análisis de las mismas, se emplearon diferentes categorías empíricas: encarcelamiento de mujeres en la Argentina, perspectiva de género, violencias, marco legal en relación a la asistencia y tratamiento, accesibilidad a las actividades treatmentales (educación, recreación, formación, etc.) y efectos subjetivos del encierro.

En los apartados que siguen a continuación, vamos a presentar los resultados a los que arribamos a partir de las entrevistas, realizando un análisis de cada una de las categorías mencionadas.

### **Antecedentes de las cárceles femeninas en nuestro país**

Para poder describir la realidad actual que atraviesan las mujeres privadas de libertad, consideramos necesario efectuar una revisión histórica acerca de la delincuencia femenina y su tratamiento en nuestro país. Un panorama de la historia de la reclusión femenina, permite calibrar el constante énfasis que expresaron las diversas administraciones carcelarias en torno a la necesidad de que, las mujeres en situación de encierro, debían ser fundamentalmente regeneradas moralmente. Al vivir en conventos, a menudo reclusas en celdas, y estar acostumbradas a la severidad y las privaciones, las religiosas eran percibidas como naturalmente adaptadas a un régimen carcelario. Su investidura les proporcionaba un adicional aura de autoridad con respecto a las internas y al personal (Caimari, 2007).

Sin embargo, a partir de 1953, tal como lo muestran los datos disponibles en la serie de historias criminológicas y las estadísticas de la institución vertidas en la Revista Penal y Penitenciaria, comienzan a ingresar al asilo mujeres con mayor instrucción formal y nivel intelectual. Los delitos de este grupo de mujeres, ya no eran los típicos de hurto, robo o asesinato; sino transgresiones tales como el desacato, la rebelión o la tentativa de rebelión, centradas en el desafío a las autoridades (D'antonio, 2013).

Finalmente en 1974, luego de casi noventa años de gestión, la Orden del Buen Pastor restituyó al Estado la administración del Asilo Correccional de Mujeres (CELS, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011).

Por lo tanto, la reclusión penal de mujeres es un hecho de la historia reciente. Sólo a partir de los años 90, la cárcel de mujeres tomó la forma que conocemos hoy, caracterizada por un aumento constante de la población penal de ciertos sectores socioeconómicos, que se vinculan al delito a través de la comercialización y el transporte de drogas (Palma Campos, 2011; Kalinsky, 2006). En consecuencia, es en éste período histórico que la población penal pasó de estar compuesta principalmente por presas políticas a estar conformada por "presas comunes" (Ojeda, 2015).

Como puede apreciarse, la historia de la delincuencia femenina y su tratamiento por parte del Estado está atravesada por sesgos morales, religiosos y de género. Tal como conceptualizan diferentes autoras, las mujeres que cometen delitos reciben una doble condena: por un lado, la condena social por haberse apartado del destino que la sociedad patriarcal tiene preparado para ellas y, por otro lado, la condena por haber perpetrado efectivamente un delito. Es decir, recae sobre ellas el estigma de ser malas madres y malas esposas, por no haber obedecido al mandato social que está establecido culturalmente por la división sexual del trabajo.

Éstas representaciones sociales, que continúan arraigadas en la administración de justicia y en toda la sociedad, no son ajenas a las y los agentes penitenciarios que se desempeñan en el penal y están en contacto directo con las detenidas.

Retomando los objetivos de este estudio, a partir de la observación participante pudimos presenciar una conversación entre dos encargadas del pabellón, que oponían distintos puntos de vista acerca de los motivos por los cuales las mujeres privadas de libertad no participan regularmente de las actividades ofrecidas. Las encargadas mantienen un contacto cotidiano con las detenidas y parte de su función es responder a sus necesidades y demandas, evitar que se generen conflictos, mantener el orden y la disciplina y fomentar el tratamiento penitenciario. En cuanto a la posibilidad de acceso y sostenimiento de las actividades treatmentales, una de ellas sostenía que las internas no demuestran interés por las actividades, que se les dificulta sostenerlas en el tiempo dado que las abandonan por aburrimiento o por preferir permanecer en su celda; mientras, otra encargada argumentaba que las actividades ofrecidas no responden a los intereses de las detenidas, no se contemplan las rutinas y horarios del pabellón y que la convocatoria no siempre es la adecuada.

Podemos afirmar que, en el imaginario social de los agentes penitenciarios (tanto del Escalafón General como Profesional), acerca de las privadas de libertad coexisten estas dos posturas; aunque prevalece aquella que sostiene que las mujeres son problemáticas, impulsivas, complicadas, desganadas, dispersas o demasiado demandantes. A estos adjetivos calificativos los hemos escuchado en varias oportunidades, en distintos intercambios que mantuvimos con el personal.

Por otra parte, la forma de distribución y alojamiento de las personas privadas de libertad de acuerdo a su género continúa hasta nuestros días, dado que existen unidades penitenciarias exclusivamente de mujeres y exclusivamente de varones. En aquellas cárceles donde conviven ambos sexos, como en la Unidad Penitenciaria de Bahía Blanca, la población femenina permanece alojada en lo que se conoce como "Anexo femenino". Las mujeres privadas de libertad suelen estar bastante separadas del resto de la

población, a pesar de compartir algunas actividades con los hombres. Tal como se menciona en la siguiente cita, se intenta que las internas no mantengan contacto con los privados de libertad.

-*“Sí, pero bueno, la diferencia es que éste es un penal de hombres, no de mujeres. Ésto es un Anexo, allá en Azul las chicas podíamos salir cuando queríamos a la Facultad, le decíamos a la encargada que nos saque a Facultad y nos sacaban, hacíamos gimnasia una vez a la semana cuando iba la profe, por lo general era los martes, después teníamos oficios, o sea, el mantenimiento del penal lo hacían las mujeres, lo hacíamos nosotras (...)”* (Privada de libertad)

### **Perspectiva de género y violencias**

Los códigos y leyes son escritos por personas criadas en una sociedad determinada. A lo largo de la historia, la participación masculina ha sido mayoritaria en la escritura del derecho y en la aplicación de las normas. Estas, no sólo son pensadas y sancionadas en parlamentos mayoritariamente masculinos, también son aplicadas y ponderadas por Poderes Judiciales cuyos máximos cargos son mayoritariamente ocupados por varones, y donde lentamente están apareciendo las mujeres. Pero aumentar la presencia femenina no es garantía de una mayor sensibilidad hacia la discriminación de género. Los jueces y juezas, también son formados en una cultura determinada, con normas sociales, entre las que se encuentran los prejuicios, roles y reparto de poder entre los sexos. Es decir, esas personas están influenciadas por estereotipos de género (Chiarotti, 2006).

El planteo de la autora citada puede ser aplicado al Servicio Penitenciario Bonaerense, dado que es una institución que estuvo desde sus inicios conducida por varones y en la que son mayoría. Sin embargo, así como se vienen produciendo cambios en los cargos de gestión y de mando, donde por primera vez en la historia se incluyeron tres mujeres en la Plana Mayor, también es momento de que comiencen a realizarse cambios en las unidades penales en cuanto al tratamiento y abordaje de las mujeres detenidas.

En las últimas décadas, el aumento sostenido y acelerado de la población penitenciaria femenina constituyó un fenómeno común a toda América Latina. En términos generales, este incremento se definió por el impulso de una política criminal centrada en los delitos relacionados con la comercialización y el tráfico de estupefacientes, tal como lo demuestran las estadísticas penitenciarias regionales. En este contexto, la Argentina no fue la excepción (CELS, 2011). Los esfuerzos por describir y comprender los sistemas penitenciarios, están incompletos cuando se olvida que la existencia de cárceles de mujeres y hombres está atravesada por la desigualdad de género. (CELS, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011).

Debemos considerar que la violencia de género es una constante en la vida de muchas mujeres antes de su entrada en prisión y durante su estancia. Visibilizar esa continuidad de la violencia machista es imprescindible para luchar contra las exclusiones que ellas padecen (CELS, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011). A partir de las entrevistas realizadas, pudimos constatar las violencias que padecieron éstas mujeres previamente a estar encarceladas y cómo, en muchos casos, paradójicamente el contexto de encierro operó como un lugar más seguro que el medio libre para ellas.

- *“Estando acá me di cuenta que estaba peor en mis 25 años de matrimonio que estando acá adentro. Tuve que caer acá para darme cuenta lo mal que estaba, cuando salga hay cosas que ya no voy a permitir.”* (Privada de libertad)

- *“Yo misma le dije al Juez que me revoque el arresto porque donde estaba iba a terminar mal.”* (Privada de libertad)

Entendemos a la violencia de género como aquella que se ejerce sobre las mujeres por el sólo hecho de serlo. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal (Ley 26.485). Resulta relevante para los objetivos de este trabajo diferenciar la violencia de la discriminación, entendiendo ésta última en los términos de la CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer). La discriminación puede presentarse de manera directa, que es la que tiene por objeto discriminar, la que establece explícitamente la distinción arbitraria; o de forma indirecta, que es la discriminación como resultado de un proceso más complejo y sutil.

- *“Vos remarcabas recién que este es un penal de varones, ¿en qué notas la diferencia?”* (Entrevistadora)

- *“Y, el mantenimiento del penal lo hacen los hombres y las actividades son por lo general mucho más para los hombres o se toma mucho más en cuenta que hagan cosas los hombres que nosotras las mujeres. Si no tenés curso o no salís a escuela, no salís del pabellón.”* (Privada de libertad)

La discriminación indirecta tiene lugar cuando una norma, práctica o una política o programa parece ser neutra respecto del sexo de sus destinatarios/as pero, en los hechos, esa pretensa neutralidad tiene el efecto de reproducir las desigualdades sexo/genéricas. Ésta última discriminación es la que se ve reflejada en los comentarios de las mujeres entrevistadas dado que, si bien las ofertas educativas, laborales y recreativas son planificadas para toda la población que se encuentra alojada en la Unidad, al momento de

instrumentar los medios necesarios para que las mujeres puedan acceder de igual forma que los varones, se suelen presentar dificultades inherentes a estas desigualdades sexo/genéricas.

Otra categoría de análisis que utilizamos para evaluar las entrevistas es la perspectiva de género, entendiendo a la misma como enfoque o marco para mirar la realidad. La perspectiva de género nos permite reconocer la existencia de un sistema de creencias que asigna roles y atributos diferenciados a varones y mujeres en la sociedad. Dentro de ese sistema de creencias, el ámbito público es considerado como el mundo que pertenece a los varones y se lo ha relacionado con la racionalidad, la creatividad, la producción, el liderazgo, el poder, las decisiones, el dinero y el desarrollo profesional. En cambio, el ámbito privado o doméstico es considerado el ámbito natural de las mujeres y se lo vincula a los afectos, lo familiar, la maternidad y el cuidado. Esta asignación de atributos a cada sexo está asociada a una jerarquización o valoración desigual de las personas, que no se basa en las capacidades sino en prejuicios y estereotipos sociales. Esto se traduce en una desigualdad en las oportunidades de acceso a diferentes espacios y recursos entre varones y mujeres.

-“¿Y vos qué opinas de eso? ¿Es porque son minoría ustedes o porque es prioritario el varón por ser varón?” (Entrevistadora)

-“Por las dos cosas yo creo, porque somos minoría, somos 20 chicas. Estamos alrededor de 20, 21 chicas acá y el resto son todos hombres, incluso el penal lo maneja un hombre, el jefe ya es hombre. Lo toman como que nos cuidan a nosotras de no cruzarnos con los hombres, es como un cuidado porque vos no sabés qué te puede pasar si te cruzás mucho con otros hombres, que no sabés ni la causa, ni qué hizo, ni nada, y no sabes cómo es la otra persona; pero también es porque es de hombres, se toma prioridad al hombre acá.” (Privada de libertad)

La protección masculina hacia las mujeres es algo que se reproduce en otras esferas de la sociedad: de padres hacia sus hijas, en parejas heterosexuales, entre hermano y hermana e, incluso, desde los medios masivos de comunicación. Los estereotipos y prejuicios patriarcales, que suponen que la mujer debe ser cuidada y protegida por ser más débil o porque es más propensa a sufrir alguna agresión, se reproducen tanto afuera como adentro del penal. Los protocolos de seguridad en esta Unidad Penitenciaria, donde conviven ambos géneros, son un obstáculo para el acceso igualitario de las detenidas a otros espacios dentro del penal, dado que su circulación debe estar siempre custodiada.

- “No, estamos en un penal muy machista. Yo eso también se los decía a las chicas, como que estamos.. no es tan así pero me siento como que nosotras somos la servidumbre, o sea, nosotras estamos acá y ellos están allá y como que allá es mucha libertad, ellos tienen muchísimos más beneficios y mucha más libertad y todo a lo que tenemos nosotras. Por ejemplo si nosotras pedimos algo es como que tenemos que insistir, insistir..” (Privada de libertad)

### **Marco legal**

En diciembre de 2010, la Asamblea General de la ONU aprobó las Reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes, conocidas como Reglas de Bangkok. Las setenta Reglas brindan una guía a los responsables de políticas, legisladores, operadores del sistema de justicia penal y al personal penitenciario, para reducir el innecesario encarcelamiento de las mujeres y para atender sus necesidades especiales. Las Reglas parten de la premisa que varones y mujeres no deben recibir un “trato igual” sino, por el contrario, debe asegurarse un trato diferente bajo leyes y políticas sensibles al género de las personas (discriminación positiva).

Al haber aumentado la población penal femenina en todo el mundo, ha adquirido importancia y urgencia la necesidad de aportar más claridad a las consideraciones que deben aplicarse al tratamiento de las reclusas, considerando que son un grupo vulnerable, con necesidades y requisitos específicos. Se reconoce que cierto número de mujeres delincuentes no representan un riesgo para la sociedad por el tipo de delitos que cometen y que, como ocurre en el caso de todos los delincuentes, su encarcelamiento puede dificultar su reinserción social. Por ello, se exhorta a los Estados Miembros a satisfacer apropiadamente las necesidades de las mujeres delincuentes. Las reglas se dividen en cuatro secciones; la primera, comprende la administración general de las instituciones; la segunda se subdivide en un apartado “A”, que se aplica a las reclusas condenadas, y la subsección “B”, a reclusas en prisión preventiva o en espera de juicio. Esta diferencia refiere a que los/as administradores de las prisiones, elaborarán y aplicarán métodos de clasificación centrados en las necesidades propias del género y la situación de las reclusas, a fin de asegurar la planificación y ejecución apropiadas e individualizadas de programas orientados a su pronta rehabilitación, tratamiento y reinserción social. La tercera sección abarca la aplicación de sanciones y medidas no privativas de libertad. La cuarta contiene reglas sobre la investigación, planificación, evaluación, la sensibilización pública y el intercambio de información (Riat, 2019).

Ahora bien, en lo que refiere al marco legal que rige en nuestro país, de acuerdo a la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, la finalidad de la asistencia y el tratamiento en el Servicio Penitenciario Bonaerense es lograr que la persona condenada adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley, para procurar así su adecuada integración social. La administración penitenciaria debe entonces aplicar un tratamiento a las personas condenadas cuyo objetivo, en un Estado republicano y liberal, no puede ser el de modificar personalidades, sino más bien brindar herramientas para reducir la

vulnerabilidad y la exclusión social. Entre dichas herramientas, se destacan la educación y la capacitación laboral, una buena salud física y mental, así como el fortalecimiento de los vínculos familiares y sociales. (CELS, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011).

- “¿Y creés que es necesario que hagan alguna actividad?” (Entrevistadora)

- “Sí, sí, porque aparte de hacerle bien al cuerpo le hace bien a la mente. Uno, que distiende mucho, descarga también, acá se acumula mucha energía negativa, mucha tensión.” (Privada de libertad)

- “¿Participaste de alguna otra actividad desde que estás privada de libertad?” (Entrevistadora)

- “Sí, el año pasado del taller de lectura que hacíamos en el aula. Me encantó, charlábamos de todo, me hacía re bien.” (Privada de libertad)

De los recortes de las entrevistas se desprende la importancia que adquieren las actividades para las mujeres entrevistadas, como forma de habitar de otra manera el encierro que ofrece la institución y, también, como espacios que promueven su salud y bienestar.

- “¿Qué te aporta esa actividad?” (Entrevistadora)

- “Lo empecé este año, me ayuda a despejar la cabeza, salir del encierro. Creo que me puede servir cuando salga, porque tenía un cyber y me puede servir para poner mi propio cyber y también me dan un certificado para conseguir otro trabajo.” (Privada de libertad)

- “Sí, el año pasado hice el curso de introducción al trabajo de forma virtual.” (Privada de libertad)

- “¿Creés que te sirvió?” (Entrevistadora)

- “Sí, me sirvió en lo que es comunicación, saber cómo dirigirnos a las personas cuando estamos en un trabajo y esas cosas.” (Privada de libertad)

Queda de manifiesto que las actividades de las que participa la entrevistada están vinculadas a su futura inserción social y laboral, lo que favorece la reducción de la vulnerabilidad y exclusión social. Es decir, las actividades realizadas mientras cumplen su condena no sólo funcionan como espacios que irrumpen con lo monótono y rutinario del contexto de encierro, sino que operan como herramientas que las personas conservarán al momento de su egreso y, como tales, debieran contemplar las singularidades de cada sujeto y su devenir vital. De tal manera queda expresado en la Ley 12.256 de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires, que establece:

**Art. 5:** “la asistencia y/o tratamiento estarán dirigidos al fortalecimiento de la dignidad humana y el estímulo de actitudes solidarias inherentes a su condición de ser social, a partir de la satisfacción de sus necesidades y del desarrollo de sus potencialidades individuales”; y

**Art. 8:** “la instrumentación de los programas de asistencia y/o tratamiento, tenderá a reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida en libertad, tendiéndose a preservar o reforzar la continuidad de los vínculos familiares, educacionales y laborales.”

#### **“Educación, formación y trabajo: el camino hacia tu futura inserción”**

Esta frase se puede leer en lo alto de una pared en el acceso al sector del penal, a la vista de todas las personas que ingresan. Consideramos que expresa no sólo la impronta institucional, sino también la forma que adquiere el tratamiento penitenciario en esta Unidad. A los fines de este estudio y de los datos que recabamos en las observaciones participantes de los agentes que trabajan en el penal, podemos definir a la asistencia como aquellas oportunidades de acceso que tienen las personas privadas de libertad a capacitaciones, educación formal y no formal, trabajo, actividades recreativas y deportivas, etc.; y al tratamiento como al acompañamiento, al trato individualizado que permite humanizar a las personas privadas de libertad, reconociéndolas como sujetos de derechos, teniendo en cuenta sus demandas e intentando dar una respuesta acorde a sus necesidades.

La Unidad N° 4 se caracteriza por el hecho de que las autoridades mantienen un buen diálogo con las personas privadas de libertad, tanto en entrevistas individuales como en reuniones grupales. La población carcelaria, en su mayoría pertenece a la ciudad de Bahía Blanca y la zona, al igual que los agentes penitenciarios que desempeñan sus funciones en el penal. El personal transcurre gran parte de su carrera en el establecimiento, lo que se traduce en un sentimiento de pertenencia hacia la institución y, a su vez, se establecen vínculos de confianza y respeto mutuos con la mayoría de las personas privadas de libertad. Todos estos factores actúan como facilitadores para la implementación y desarrollo de la mayoría de las actividades, favoreciendo la disminución de conflictos en la población ya que, durante las actividades, participan las personas que están alojadas en diferentes módulos y pabellones, pudiendo circular sin grandes restricciones. Esto es algo que no es equitativo para las mujeres y lo dejaron expresado algunas entrevistadas que provenían de una Unidad que era exclusiva de mujeres, señalando las diferencias al estar alojadas en un penal de varones.

- “Y las actividades que hacían (en Azul), ¿en grupos de cuántas iban?” (Entrevistadora)

- “Todo el pabellón, todas las que querían salir salían, era a voluntad pero por lo general salía todo el pabellón y por ejemplo la profe armaba los equipos, la que no quería jugar se podía quedar sentada mirando o haciendo de hinchada, y después armaba los circuitos, hacíamos circuito de físico y ahí si teníamos que participar todas.” (Privada de libertad)

- (...) “pasa que igual esto era una cárcel de hombres y al sumarle las mujeres como que vinimos medio como a invadirles, entonces eso también se tiene que entender. Pero sí, hay mucha diferencia, al hombre se le escucha mucho más que a la mujer acá”. (Privada de libertad)

Tres de las cuatro entrevistadas habían estado alojadas en una cárcel exclusiva de mujeres, lo que nos llevó a indagar acerca de las diferencias que se presentan con respecto a este penal en cuanto al acceso de actividades. En el caso de la población que nos convoca, se suma la particularidad de que son minoría con respecto a la población total: 26 mujeres en un penal que aloja a 996 varones.

- *“Sí, pero bueno la diferencia es que éste es un penal de hombres, no de mujeres. Ésto es un Anexo, allá en Azul las chicas podíamos salir cuando queríamos”* (Privada de libertad)

De acuerdo al protocolo de seguridad, cualquier persona privada de libertad debe estar custodiada para poder circular por el penal. Por tanto, para realizar actividades donde participen las mujeres, se requiere de la presencia de personal femenino (encargadas) que puedan acompañarlas. Esta dificultad, en cuanto al movimiento dentro del penal y la accesibilidad, se pudo sortear con la inauguración de un aula exclusiva para el Anexo femenino en el mes de noviembre, que tiene habilitada una computadora con conexión a internet y también funciona como biblioteca.

- *“¿Desde que estás acá participaste de alguna actividad laboral?”* (Entrevistadora)

- *“No. Me había inscrito en un curso de textil pero me habían ofrecido el aula de conectividad para estudiar tres veces a la semana, que ahora arranca la cursada entonces la voy a usar, justo chocaban los horarios y no podía, porque era el mismo horario de la mañana.”* (Privada de libertad)

- *“¿Llegaste a asistir a alguna de las clases?”* (Entrevistadora)

- *“No, directamente elegí continuar con la Facultad y quedarme con la posibilidad de estar en conectividad.”* (Privada de libertad)

- *“Sí, sí, sigo estudiando la carrera, hago materias libres, las que puedo hacer libres las hago libres, y estoy viendo si el Juzgado me autoriza a salir dos veces a la semana para hacer la práctica docente que es presencial (...)”* (Privada de libertad)

Lejos de funcionar como una nueva forma de segregación de las mujeres en el penal, es una oportuna solución a la problemática planteada y que, hasta tanto no se modifiquen algunas cuestiones asegurativas de circulación de las mujeres, permite que puedan disponer de un espacio propio que actualmente se utiliza para quienes están estudiando carreras universitarias y para las diferentes propuestas culturales y educativas que se ofrecen al pabellón. Desde su inauguración se llevaron a cabo diferentes actividades, tales como un taller de lectura, encuentros virtuales de capacitación, reuniones informativas con profesionales del Patronato de Liberados y, actualmente, se está dictando el curso de Promotor de Salud brindado por la Universidad Nacional del Sur.

### **Efectos subjetivos del encierro**

El encierro, como método punitivo-represivo (Garland, 2006), despliega una serie de producciones que hacen de lo carcelario un entramado de prácticas y de rutinas que afectan la forma en que se dan las relaciones humanas, promoviendo distorsiones en la distribución de roles, la organización de tiempo y espacio, los usos del lenguaje, la construcción de proyectos y de futuro, obturando una posición de cierta autonomía (Areta, Cano Martínez, Castro, 2014). En la cotidianidad del encierro, las personas privadas de libertad no pueden tomar decisiones que forman parte de la vida adulta, tales como el horario para levantarse y acostarse, el horario para higienizarse, para realizar actividades, para ver a sus familiares, etc. Esta falta de autonomía, la convivencia en condiciones inadecuadas, la poca o escasa comunicación con sus familias, son condicionamientos que tienden a provocar situaciones de violencia y que afectan la construcción de subjetividad.

Al decir de Eugenio Raul Zaffaroni<sup>2</sup>, la prisión deteriora al sujeto al someterlo a condiciones de vida regresivas, privándolo no solo de su libertad sino además de hábitos cotidianos propios de la edad adulta tales como fumar, beber, mantener relaciones sexuales, mirar televisión, trabajar, etc. De esta manera, el preso no solo es aislado de la comunidad misma en la que creció y vivió, sino que además pierde su privacidad, es humillado y degradado, generándose el efecto que el autor denomina prisionización. Habiendo vivido en esta situación durante el período de tiempo que la justicia determine en cada caso, resulta difícil imaginar las posibilidades que encontrará la persona para reinsertarse socialmente. (Di Nella, comp. 2008). En el caso de las mujeres, tiene un impacto diferenciado vinculado al papel que ellas desempeñan en nuestras sociedades, que se caracteriza, en la mayoría de los casos, por mantener los lazos familiares y ocuparse de forma preeminente de la crianza de los hijos y del cuidado de otros familiares (además de, muchas veces, trabajar fuera de casa). Este rol social hace que la mujer sufra en mayor medida los efectos del encierro, ya que éste significa el desmembramiento del grupo familiar y su alejamiento (CELS, 2011).

La separación de aquellas que son madres de sus hijos/as, actúa como una primera forma de mutilación del yo (Goffman, 2007). A la pérdida de ciertos roles, se suman aquellos relativos al ejercicio de su maternidad y a la desesperada urgencia por saber el estado en el que se encuentran sus hijos/as. El estereotipo de mujer ligado a su rol de reproductora y cuidadora resulta aún un esquema difícil de romper, y ello repercute en las mujeres presas provocando un mayor sentimiento de culpabilidad y reproche.

<sup>2</sup> Zaffaroni, E. (1998) En busca de las penas perdidas. Buenos Aires. Ediar. Pág. 139

- "(...)yo sin mis hijos no sirvo para nada, yo no puedo estar acá, no estoy bien acá sin saber cómo están ellos, necesito estar con ellos y ellos necesitan a su mamá. Explíqueme ¿como un Juez puede decir que mi hijo de 2 años no me necesita? Claro que me necesita, soy su mamá, soy lo único que tiene. Yo vivo para mis hijos, sin ellos mi vida no tiene sentido" (Privada de libertad)

La mayor preocupación que manifiestan las mujeres privadas de libertad está vinculada al bienestar de sus familias, ya sea por el estado de salud de sus hijos e hijas o de algún familiar afuera, por las dificultades económicas que atraviesan sus familias o los peligros a los que están expuestas. El tiempo entre rejas transcurre mucho más lento y las responsabilidades relacionadas y demandas inherentes a las tareas de cuidado siguen estando presentes a la distancia.

- "Mi hermana se está haciendo cargo de mis hijos, me dice que no quiere que vengan al penal porque no es un lugar para ellos, y yo ¿qué le voy a decir? Encima que me los está criando no le puedo exigir que me los traiga, pero ya hace mucho tiempo que no los veo, es muy difícil estar así, necesito abrazarlos, sentir su olor" (Privada de libertad)

## **Conclusiones**

Como puede desprenderse de la lectura de cada apartado y de las temáticas que se abordaron en cada uno de ellos, la realización de este trabajo nos permitió aproximarnos a un diagnóstico de situación en relación al acceso del que disponen las mujeres privadas de libertad, en cuanto a las diferentes actividades tratamentales que existen en el penal.

La historia del sistema penitenciario en nuestro país, evidencia que las cárceles fueron pensadas en función de los hombres: el Estado delegó el control de la delincuencia femenina a la Iglesia hasta por lo menos mediados del siglo XX, bajo la premisa de que las mujeres debían ser regeneradas moralmente. Ahora bien, dado que la población femenina tal como la conocemos hoy es un hecho de nuestra historia reciente, consideramos que el incremento de la misma en las últimas décadas, exige una revisión de las condiciones en las que transcurren su condena las mujeres privadas de libertad. Con este objetivo, nos propusimos describir la situación actual de las mujeres alojadas en el Anexo femenino de la Unidad Penitenciaria de Bahía Blanca en cuanto al tratamiento penitenciario. De acuerdo a los objetivos planteados para este estudio, nos preguntamos acerca de la percepción subjetiva que tienen las y los agentes penitenciarios acerca de las detenidas. Pudimos observar que identifican diferencias en cuanto al comportamiento de los varones privados de libertad, estableciendo una jerarquización con connotación negativa con respecto al comportamiento de las mujeres. Es decir, si bien se intenta garantizar el acceso igualitario a las diferentes actividades, lo que percibe el personal es que las mujeres privadas de libertad responden de forma diferente a los hombres, ya sea en cuanto al compromiso con la tarea, la asistencia, el interés demostrado o el sostenimiento de las actividades en el tiempo. A nuestro entender, éstas diferencias son un claro ejemplo de que el encierro no impacta de la misma manera en los varones que en las mujeres y, por lo tanto, resulta necesario que se otorgue un tratamiento y abordaje diferente, basado en leyes y políticas públicas sensibles al género de las personas (discriminación positiva).

De acuerdo a la información recabada en las entrevistas, la mayoría de las mujeres alojadas en el Anexo sufrió violencia de género previo a su detención. A su vez, mientras transitan su condena, continúan padeciendo el doble castigo de estar privadas de su libertad y de la imposibilidad de mantener sus vínculos familiares, lo que se convierte en una de sus mayores preocupaciones dado que continúan siendo las responsables de las tareas de cuidado de sus familias.

Por otra parte, se puede afirmar que algunas de las actividades refuerzan la discriminación indirecta hacia las mujeres, ya sea por la poca accesibilidad debido a la escasez de cupos o por cuestiones relativas a la seguridad. Es decir, se presentan dificultades al momento de la implementación efectiva de las actividades, debido a los protocolos en cuanto a la circulación de las mujeres dentro de un penal de varones, a la falta de personal para custodiarlas y a la ausencia de espacio físico disponible. Esto último, pudo resolverse con la construcción de un aula específica para el Anexo femenino. Por último, las mujeres entrevistadas puntualizan sobre algunas necesidades que mejorarían su calidad de vida en el contexto de encierro: tener más tiempo para la realización de actividades al aire libre, poder hacer actividad física y mejorar el espacio de alojamiento y convivencia.

Por último realizamos algunas sugerencias de propuestas a las que arribamos luego de la escucha activa de las entrevistadas, con el objetivo de que las mismas puedan contribuir a mejorar las condiciones de detención de las mujeres privadas de libertad alojadas en el Anexo femenino.

- Propiciar espacios adecuados, para que las mujeres puedan realizar sus actividades y sortear los obstáculos vinculados a los procedimientos de seguridad. Consideramos que la construcción de un aula en el sector del Anexo fue un gran puntapié inicial para que las detenidas pudieran tener garantizado el acceso a las actividades culturales y educativas.

- Trabajar para la creación de un programa específico para mujeres privadas de libertad que contemple sus particularidades, por fuera de los mandatos que la sociedad impone a las mujeres. Dejamos esbozado, a partir de las leyes que enmarcan los derechos de las mujeres privadas de libertad, un horizonte de posibilidades para repensar el contexto de encierro desde un enfoque de derechos y con perspectiva de género.



- Promover el acompañamiento de procesos subjetivos en el encierro, a través de propuestas creativas que deberán ser indagadas más en profundidad con las propias mujeres.
- Brindar asistencia psicológica y social, a través de la planificación de talleres grupales donde se aborden temas que resulten relevantes para transitar el encierro y para su futura inserción social.
- Implementar un taller de Zumba dentro de la propuesta del curso “Promotoras de salud”, que se está realizando en el Anexo durante el año 2022 y que pueda mantener su continuidad en el tiempo.
- Garantizar la capacitación en Ley Micaela para todo el personal.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Águila Rodríguez, Narciso, et al. (2019). Algunas reflexiones sobre el análisis de la situación de salud. *MediSur*, 17(3), 417-428. Epub 02 de junio de 2019. Recuperado en 14 de diciembre de 2021, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1727-897X2019000300417&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2019000300417&lng=es&tlng=es).

Caimari, Lila (2007). Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino.(Buenos Aires, 1890-1940).En:Nueva Doctrina Penal, 2007/ B, pp. 427-450. ISBN 978-987-1397-12-9

CELS, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación (2011). Mujeres en prisión: los alcances del castigo. 1ª ed. Buenos Aires. Siglo Veintiuno Editores.

Chiarotti, Susana (2006). Aportes al Derecho desde la teoría de género. *Revista Otras Miradas*. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad de Los Andes. Merida. Venezuela.

D’antonio, Débora (2013). Presas políticas y prácticas de control social estatal en la Argentina durante los años setenta. *Historia y problemas del siglo XX*. Año 4, volumen 4. ISSN: 1688-7638. *Revista Contemporánea*.

Di Nella, Yago (2008). *Psicología Forense y Derechos Humanos: la práctica profesional psicojurídica ante el nuevo paradigma jus-humanista*./Irene Corach [et.al.]; 1a edición. Koyatun Editorial.

Goffman Erving (2012). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. 2º ed. Buenos Aires: Amorrortu

Jones Daniel, et al (2007). La teoría fundamentada: su aplicación en una investigación sobre vida cotidiana con VIH/SIDA y con hepatitis C. En Kornblit Ana Coord. *Metodologías cualitativas en ciencias sociales*. 2da edición. Bilblios. Buenos Aires

Riat, Miriam (2019): “Malas madres”: la maternidad en contexto de encierro y la vulneración de los derechos humanos. Ponencia presentada en el II Coloquio de Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Área de Litigación de Derechos Humanos, Departamento de Derecho, Universidad Nacional del Sur. Bahía Blanca

Servicio Penitenciario Bonaerense (2021). Dirección General de Asistencia y Tratamiento. Disponible en <http://www.spb.gba.gov.ar/site/index.php/misiones-y-funciones/69-assitrat>

Souza Minayo Maria Cecilia (2012). *Investigación Social: teoría, método y creatividad*. 2da edición. Lugar editorial Buenos Aires.

Souza Minayo María Cecilia (2009). *La artesanía de la investigación cualitativa*. 1 edición. Lugar editorial Buenos Aires.

Testa Mario (1989). *Pensamiento estratégico y lógica de programación*. Organización panamericana de la Salud. Publicación N° 11.

Zaffaroni, E. (1998) *En busca de las penas perdidas*. Buenos Aires. Ediar. Pág. 139



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Entrega final Estudio Especial Ser Mujer en Cárcel de varones

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.